

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informándole que el término para comparecer los herederos indeterminados del causante JAIME RAMIREZ DUQUE, venció el día 30 de abril de 2021, sin haber comparecido ninguna persona.

El término de comparecencia transcurrió así:

12,13,14,15,16,19,20,21,22,23,26,27,28,29,30 de abril de 2021.

Sírvase Proveer.

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ  
SECRETARIA

Rad. 63001311000220210006600  
INTER 961



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
ARMENIA QUINDÍO**

Armenia Q., mayo cuatro (04) del año dos mil veintiuno (2021)

Se procede dentro del presente proceso de Declaración de Unión Marital de Hecho iniciado por la señora GLORIA GARCIA PRIETO, en contra de los señores JERONIMO RAMIREZ ANGEL, FELIPE RAMIREZ ANGEL Y DANIELA RAMIREZ GARCIA, como herederos determinados y a los Herederos Indeterminados del causante JAIME RAMIREZ DUQUE, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numeral 7º. Del Código General del Proceso, se procede a designar como curador ad-Litem para que represente a los herederos indeterminados, al abogado YOBANY SMITH MORENO OSPINA, quien se localiza en el correo electrónico [yobanysmith@gmail.com](mailto:yobanysmith@gmail.com).

Se fija la suma de CIENTO MIL PESOS (\$100.000.00), como gastos para que el Curador cubra las diligencias tendientes a la búsqueda de los demandados y demás actuaciones necesarias para el buen ejercicio de su función en defensa y garantía de los derechos de estas personas.

Notifíquese conforme lo estipula el artículo 49 del Código General del Proceso e igualmente al correo electrónico del abogado.

**NOTIFIQUESE**

**CARMENZA HERRERA CORREA  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**CARMENZA HERRERA CORREA  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE  
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2007c7461e56abc158859ef3f000406be7cfd11b5927fd99139e9712652a76de**

Documento generado en 03/05/2021 07:25:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**